Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2877/2023
Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2023

C. ALEJANDRO LAYON AARUN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ESTACIÓN DE SERVICIO ALEJO, S.A. DE C.V.

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.
Número de Trámite: ASEA-01-005-01305-2023
Número de CURR: ASEA-ESS18425E
Número de Autorización: ASEA-ESS18425E-SA-00733-2021-EXP-00776-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **10 de agosto de 2023**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO ALEJO, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/7422/EXP/ES/2015** ubicada en **BOULEVARD HERMANOS SERDAN NO. 800, COL. EL RIEGO SUR, C.P. 72130, PUEBLA, PUEBLA**; en adelante **PROYECTO**, de acuerdo con lo previsto en las "*DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos*" publicadas en el Diario Oficial de la Federación **(DOF)** el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

R E S U L T A N D O

1. Que el **05 de Noviembre de 2015**, la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/7422/EXP/ES/2015** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.

2. Que el día **21 de septiembre de 2021**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-ESS18425E-SA-00733-2021**.

3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-005-01305-2023** ingresada ante la **AGENCIA** el **10 de agosto de 2023**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/7422/EXP/ES/2015**.

C O N S I D E R A N D O

I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial en adelante **DGGC**, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al

Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el "*ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*", publicado en el **DOF** el 22 de junio de 2017.

II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

PL/7422/EXP/ES/2015

III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **208/ZAE/P-SSPA/2019/DP**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/7422/EXP/ES/2015**.

IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos **(LASEA)** , por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

T É R M I N O S

PRIMERO. El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **PL/7422/EXP/ES/2015**.

SEGUNDO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) El listado de peligros y aspectos ambientales; 2) El resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) El listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las "*DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos*", publicadas en el **DOF** el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las "***DISPOSICIONES** administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos*", publicadas en el **DOF** el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4°, 12, 13 y 14 de la **LASEA** ; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*, esta **DGGC**:

R E S U E L V E

PRIMERO. **AUTORIZAR** con el número **ASEA-ESS18425E-SA-00733-2021-EXP-00776-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía **PL/7422/EXP/ES/2015** ubicada en **BOULEVARD HERMANOS SERDAN NO. 800, COL. EL RIEGO SUR, C.P. 72130, PUEBLA, PUEBLA**.

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Especificas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-ESS18425E-SA-00733-2021** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación , la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Especificas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-ESS18425E-SA-00733-2021** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

SEXTO. La AGENCIA, a través del área de inspección y vigilancia competente, se reserva el derecho de supervisar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo previsto en la presente AUTORIZACIÓN, así como de las obligaciones y responsabilidades del REGULADO respecto del Sistema de Administración registrado y autorizado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 41 de los LINEAMIENTOS.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo **(LFPA)**, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la **LFPA**, en relación con el artículo 4 de la **LASEA**, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la **LFPA**, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN ASEA-ESS18425E-SA-00733-2021-EXP-00776-2023**.

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el **C. ALEJANDRO LAYON AARUN** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al **C. ALEJANDRO LAYON AARUN** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás aplicables de la **LFPA** , y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las *REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.

No. de Trámite Registro de la Conformación:	**ASEA-01-005-04706-2019**
No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración:	**ASEA-01-005-01305-2023**
Permiso CRE:	**PL/7422/EXP/ES/2015**

A T E N T A M E N T E

Digitally signed by NANCY EVELYN ORTIZ NEPOMUCENO
Date: 2023.10.10 11:31:48 +00:00
Firma electrónica número: CCCD414C_2023
Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

[redacted]
Código QR: Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

[redacted]
Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

bp	**ESTACIÓN DE SERVICIO ALEJO S.A. DE C.V.,**	CÓDIGO: BPA-PRO-IMP-19-REV-0

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

NÚMERO DE PERMISO PL/7422/EXP/ES/2015

CALLE BLVD. HERMANOS SERDÁN NO. 800 COL. EL RIEGO SUR, C. P. 72020, PUEBLA, PUEBLA

Actividad	Resultado	Estado	AÑO 2019					AÑO 2020						
			AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
POLÍTICA.														
1. Elaboración, revisión, autorización y comunicación de la política del Sistema de Administración.	Política del Sistema de Administración, publicada y difundida	P												
		R												
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS AMBIENTALES, ANÁLISIS DE RIESGO Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES														
1.Identificación, registro y evaluación de aspectos ambientales y peligros. 2. Actualización del registro de aspectos ambientales y peligros en caso de existir cambios.	1. Listado de Peligros y Aspectos Ambientales. 2. El resultado del Análisis de Riesgo y resultado de la evaluación de Aspectos Ambientales. 3. El listado de los Riesgos y los Aspectos Ambientales significativos a controlar	P												
		R												
REQUISITOS LEGALES														
1.Identificación, registro y comunicación de los requisitos legales y otros. 2. Evaluación y actualización de los requisitos legales y otros.	Listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las actividades de los Regulados, incluyendo permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites	P												
		R												
OBJETIVOS, METAS E INDICADORES														
1. Diseño, establecimiento de objetivos metas e indicadores y sus programas.	1.Los objetivos, metas e indicadores para el Desempeño del Sistema de Administración del Regulado para todas las etapas del Desarrollo del Proyecto. 2.El programa para el logro del cumplimiento de los objetivos y metas	P												
		R												
FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD														

	ESTACIÓN DE SERVICIO ALEJO S.A. DE C.V.,	CÓDIGO: BPA-PRO-IMP-19-REV-0

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

NÚMERO DE PERMISO PL/7422/EXP/ES/2015

CALLE BLVD. HERMANOS SERDÁN NO. 800 COL. EL RIEGO SUR, C. P. 72020, PUEBLA, PUEBLA

1. Asegurar la disponibilidad de recursos, para establecer, implementar, documentar, mantener y mejorar el SA 2. Designación de Representante Técnico ante la Agencia.	Documento con la designación del representante técnico del Regulado ante la Agencia.	P												
		R												
COMPETENCIA DEL PERSONAL, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO														
1. Elaboración de perfiles de puesto, determinación de criterios de competencia que incluya los registros de competencia del personal y de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores. 2. Identificación y necesidades de capacitación que incluya la generación de conciencia sobre la importancia de la política del SA, sus objetivos y metas que considere la capacitación al personal de nuevo ingreso, la capacitación para operar y mantener equipos nuevos, La Capacitación de actualización para el personal, al menos cada tres años y debe incluir a los contratistas, subcontratistas prestadores de servicio y proveedores.	1. Perfiles de puesto 2.Programas anuales para el desarrollo de la competencia que incluyan al menos: a)Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso; b)Capacitación para operar o mantener equipos nuevos; c)Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en las instrucciones de trabajo, la tecnología, los Procedimientos y la normatividad. El programa deberá contemplar a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, y 3.Registros de competencia (inducción, capacitación, entrenamientos y reentrenamientos), del personal propio, así como el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	P												
		R												
COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA														

	ESTACIÓN DE SERVICIO ALEJO S.A. DE C.V.,	CÓDIGO: BPA-PRO-IMP-19-REV-0

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

NÚMERO DE PERMISO PL/7422/EXP/ES/2015

CALLE BLVD. HERMANOS SERDÁN NO. 800 COL. EL RIEGO SUR, C. P. 72020, PUEBLA, PUEBLA

1. Comunicación al interior de la organización de los elementos clave del sistema: a) La política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente; b) Las funciones, responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas a todo el personal de la organización, de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. c) Los Riesgos; d) Los Aspectos Ambientales; e) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables; f) El cumplimiento de objetivos y metas; g) Los resultados de las Auditorías al Sistema de Administración; h) Los resultados de la evaluación del Desempeño sobre la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente. i) La revisión de resultados por parte de la Dirección y las acciones que se deriven de ésta. 2. Análisis de reportes provenientes de la participación y consulta del personal y por solicitudes de información, quejas y sugerencias relacionadas con el SA.	Formato para la distribución y control de comunicaciones.	P												
		R												
CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS														
1. Control de los registros del sistema de administración asegurando su: protección, disponibilidad, trazabilidad, retención. Incluye documentos externos. 2. Elaboración del listado de la información documentada que conforma el Sistema.	Listado de la información documentada que conforma el Sistema de Administración.	P												
		R												
MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES														

1. Elaboración del listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería aceptadas, que se utilizarán y aplicarán para el diseño, construcción, operación, mantenimiento e inspección de las instalaciones, equipos y procesos propios de la organización. 2. Evaluación de las mejores prácticas y estándares. 3. Implementación de las mejores prácticas y estándares.	Listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería aceptadas, nacionales o internacionales, siempre y cuando las segundas superen a las primeras, que se utilizarán y aplicarán para el diseño, construcción, operación, mantenimiento e inspección de las instalaciones, equipos y procesos propios del Proyecto.	P												
		R												
CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS														
1. Elaborar documento donde se describan todos los procesos. 2. Identificación y establecimiento de los criterios de operación para el control de los Aspectos Ambientales significativos y la reducción del Riesgo. 3. Comunicación de los criterios de operación para el control de los Aspectos Ambientales significativos y la reducción del Riesgo	1. La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos, lo siguiente: 1.2. Actividades de la etapa de operación y mantenimiento considerando, entre otras, las siguientes: a. Pruebas y puesta en marcha de instalaciones y equipos; b. Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas; c. Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos; d. Expendio al público de Gas Natural, Distribución y Expendio al público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos; e. Administración de cambios de tecnología; y f. Administración de cambios de personal.	P												
		R												
INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD														

1. Aseguramiento de la integridad mecánica de los equipos: - Recipientes o contenedores sujetos a presión, tanques de almacenamiento, u otros. - Equipos dinámicos tales como bombas y compresores. - Equipos estáticos tales como tuberías y accesorios. - Sistemas de paros de emergencias. - Instrumentación y control, incluyendo sensores de Monitoreo, alarmas, sistemas de bloqueo, válvulas de presión, válvulas de venteo, válvulas de seguridad, válvulas internas, dispositivos para purga, dispositivos para recuperación de vapores, dispositivos para llenado de contenedores, dispositivos para el sistema de medición, dispositivos de detección de fugas y otros que conformen a la instalación. - Instalaciones eléctricas tales como tableros de instrumentación y control, tableros de distribución de carga, entre otras. 2. Elaboración y seguimiento de los programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos	1.Programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos.	P												
		R												
SEGURIDAD DE CONTRATISTAS														
1. Selección de contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores, en base a los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente al que deben sujetarse. 2. Elaboración de permisos de trabajo donde se documente que el regulado asume la responsabilidad de las actividades y administración de riesgos.	1. Documento emitido por el Regulado donde asume la responsabilidad por la administración de Riesgo y de Impactos al Ambiente que se deriven de las actividades de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores. 2.Los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio	P												
		R												

	ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.													
PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS														
1. Elaboración del listado de situaciones potenciales de emergencia por factores internos y externos para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de distribución. 2. Elaboración de planes de atención a emergencias, asegurando la disponibilidad de recursos. 3. Comunicar a todo el personal, interno y externo sus funciones y responsabilidades ante una emergencia 4. Aplicación del programa de simulacros y su evaluación incluido el resguardo y evaluación de las condiciones de integridad de las instalaciones.	1. El listado de las situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de Distribución y Expendio al Público. 2.Planes de atención para respuesta a emergencias y programa de simulacros, que incluyan el resguardo y la evaluación de las condiciones de integridad de las instalaciones.	P												
		R												
MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN														
1. Identificación de las operaciones y actividades que deben ser monitoreadas y medidas. 2. Elaboración del programa de monitoreo y medición de parámetros de desempeño. 3. Elaboración del registro de cambios, para asegurar la continuidad de la operación cumpliendo con los principios de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente. 4. Establecimiento de criterios para medir el desempeño 5. En su caso, implementación de actividades para calibración, verificación y mantenimiento que incluya los registros de resultados de calibración y mantenimiento de equipos empleados en el monitoreo del Sistema.	1. Programa de monitoreo y medición de parámetros de Desempeño. 2.Registros de resultados de calibración y mantenimiento de equipos empleados en el monitoreo del Sistema de Administración.	P												
		R												

bp	**ESTACIÓN DE SERVICIO ALEJO S.A. DE C.V.,**	CÓDIGO: BPA-PRO-IMP-19-REV-0

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

NÚMERO DE PERMISO PL/7422/EXP/ES/2015

CALLE BLVD. HERMANOS SERDÁN NO. 800 COL. EL RIEGO SUR, C. P. 72020, PUEBLA, PUEBLA

6. Administración de hallazgos derivados del monitoreo del SA														
AUDITORÍAS														
1. Elaboración del programa de auditorías internas y externas del Sistema a aplicar en el año en curso. 2. Planificación, ejecución y elaboración de reportes de auditorías, que incluya Los criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos. 3. Comunicación de los resultados de las auditorías internas y externas a todos los niveles de la organización.	1. Programa de Auditorías, internas y externas del Sistema de Administración a aplicar en el año en curso. 2.Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos.	P												
		R												
INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES														
1. Establecimiento de la metodología utilizada para la investigación de incidentes y accidentes y la determinación de la causa raíz, atendiendo la normatividad que emita la Agencia. 2. Clasificación del evento, como tipo I, II o III. 3. Investigación y acciones para eliminación de causa raíz. 4. Reporte de la investigación a la ASEA. EN CASO DE PRESENTARSE UN ACCIDENTE LOS TIEMPOS SE APEGARÁN A LO INDICADO EN LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS	Metodología utilizada para la investigación de Incidentes y Accidentes y la determinación de la causa raíz, atendiendo a las Disposiciones administrativas de carácter general que para tal efecto emita la Agencia.	P												
		R												
REVISIÓN DE RESULTADOS														
1. Definición de criterios e indicadores con los cuales se va a evaluar el Desempeño del Sistema de Administración. 2. Revisión de resultados. 3. Aplicación de los cambios requeridos 4. Elaboración del informe de la revisión.		P												
		R												
INFORMES DE DESEMPEÑO														

	ESTACIÓN DE SERVICIO ALEJO S.A. DE C.V.,	CÓDIGO: BPA-PRO-IMP-19-REV-0

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

NÚMERO DE PERMISO PL/7422/EXP/ES/2015

CALLE BLVD. HERMANOS SERDÁN NO. 800 COL. EL RIEGO SUR, C. P. 72020, PUEBLA, PUEBLA

1. Elaboración del informe y comunicación de los resultados de la evaluación del desempeño a todos los niveles pertinentes	Criterios e indicadores con los cuales se va a evaluar el Desempeño del Sistema de Administración.	P												
		R												